PRÓRROGA DEL CESE AL FUEGO BILATERAL, NACIONAL Y TEMPORAL

Las delegaciones de paz del Gobierno de la República de Colombia y del Ejército de Liberación Nacional – ELN, declaramos que:

- Hemos acordado prorrogar a partir de las 00:00 horas del día 6 de febrero de 2024, por ciento ochenta (180) días, el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal (CFBNT). Cada parte dará las órdenes e instrucciones respectivas para el cumplimiento de esta prórroga.
- El Ejército de Liberación Nacional ELN, para contribuir al desarrollo del CFBNT, suspende de forma unilateral y temporal las retenciones de carácter económico. Compromiso que será objeto de seguimiento por el Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MMV).
- El avance de este compromiso está articulado al progreso del conjunto de los acuerdos y a la resolución de los factores críticos que afectan el CFBNT, lo que será evaluado en el VII Ciclo a desarrollarse en el próximo mes de abril.

La Habana, República de Cuba, 5 de febrero de 2024

Delegación del Gobierno de la República de Colombia,

Delegación del Ejército de Liberación Nacional,

Vera Grabe Loewenherz

Jefa de Delegación del Gobierno

Paplo Beltrán

Jefe de Delegación del ELN

Iván Cepeda Castro

Aureliano Carbonell

Bernerdo felle?

Bernardo Téllez

C)

		AKC V
S'O (LULLO MU) Rodrigo Botero García	Manuel Gustavo Martínez	Ħ
Adelaida Jiménez Cortés	Maria Consuelo Tapias	de W
Horacio Guerraro Garcia	Camilo Ariza	J.
Orlando Romero	Mauricio Iguarán	mi
Su = Amuel. Nigeria Renteria	Hauel Aponte	CA
Carlos Rosero	Fabián Sepúlveda	Sta
Duelif J. 6	Simón Pabón	I Company
	SP Págin	a 2 de 4

Felipe Eduardo Liebl República Boliveriana de Venezuela República | ederativa de Brasil Otto Bredle Jon Otto Bredholt José Luis Paine Reino de Noruega República de Chile Acompañantes Permanentos Carlos G. Ruiz Massieu Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria Delegado para las Relaciones Iglesia -Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas en Estado, CEC Colombia Página 4 de 4

Protocolo de Acciones Específicas para el Cese al Fuego Bilateral, Temporal y Nacional entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional – ELN

Preámbulo:

Estas acciones específicas están enmarcadas en el Derecho Internacional Humanitario DIH, con el propósito de generar condiciones para que la población civil pueda ejercer sus derechos y libertades, con énfasis en los más vulnerables, entre ellos, los liderazgos sociales y ambientales, pueblos étnicos, mujeres, personas defensoras de derechos humanos y los menores de edad; así como evitar incidentes que pongan en riesgo el cumplimiento del cese al fuego, incluyendo el desarrollo de misiones médicas, de salud pública y humanitarias y la atención de enfermos y heridos de la población civil y de los integrantes de las fuerzas militares y policía y del Ejército de Liberación Nacional – ELN.

Las partes no realizarán las acciones prohibidas en el Derecho Internacional Humanitario (DIH), en particular las contenidas en el Protocolo II de 1977, adicional a los Convenios de Ginebra.

Asimismo, en virtud del Acuerdo de Cese al Fuego suscrito entre el Gobierno Nacional y el ELN y sus prórrogas, el presente protocolo establece las acciones específicas que las partes deben cumplir.

Este protocolo determina las acciones que son el núcleo principal de la actividad que tendrá el Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MMV) y que serán aplicables al EIN y al Gobierno Nacional que se encuentran en cumplimiento del acuerdo de cese al fuego.

Acciones específicas:

2.

El mandato del MMV basa su trabajo en el cumplimiento por las partes, de las siguientes acciones específicas.

El Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional - ELN, se comprometen a:

No realizar acciones ofensivas de ningún tipo entre las Fuerzas Militares, de policía y de seguridad y todas las estructuras del ELN. Esto incluye no realizar acciones de inteligencia entre las partes.

Evitar o evadir en toda circunstancia y no entrar bajo ninguna razón en contacto armado con unidad alguna de las partes. Si esto llegare a suceder, se debe romper el contacto o la acción defensiva, de manera inmediata.

No obstaculizar las labores de coordinación, supervisión y control, y 3. desplazamiento de los integrantes del Mecanismo de Monitoreo y Verificación en ninguna de sus instancias, nacional, regional y local.

No omitir información a ser transmitida por los canales de comunicación establecidos para evitar incidentes y garantizar la eficiencia técnica que requiere el MMV a nivel nacional, regional y local.

No obstaculizar ni estigmatizar la labor de los componentes de los mecanismos de protección humanitaria que se creen en el marco de los acuerdos parciales, facilitando y garantizando la seguridad de sus integrantes. Las Partes no usarán lenguajes irrespetuosos, estigmatizantes y la generación de noticias falsas que afecten el buen nombre y la legitimidad de alguna de las Partes. No desarrollar operaciones de desmovilización individuales y/o colectivas y de desarticulación de ninguna forma a estructuras del ELN. No planear ni desarrollar, ni facilitar que se ejecute alguna operación que conlleve perfidia. No impedir ni obstaculizar el desarrollo de los acuerdos humanitarios parciales. No obstaculizar el desarrollo de estrategias de comunicaciones para socializar, comunicar y hacer pedagogía sobre el Acuerdo de Cese al Fuego y acciones y dinámicas humanitarias acordadas por la Mesa.

7. 8.

5.

6.

9.

10.

No omitir información al MMV cuando se presente la privación de la libertad de 11.

personas durante el cese al fuego, que concierne a una de las partes.

No usar brazaletes, emblemas, insignias, banderas u otro tipo de identificación que 12. no corresponda a cada una de las partes.

No promover, apoyar, tolerar, encubrir, favorecer o emplear grupos armados con 13. fines ilegales de cualquier tipo, en particular las que constituyan cualquier forma de paramilitarismo.

No utilizar de manera alguna a menores de 15 años de edad en el conflicto armado, 14. conforme con el Derecho Internacional Humanitario, incluyendo acciones de

inteligencia y bélicas.

No entorpecer ningún tipo de misión de organismos como Bomberos, Defensa Civil, 15. Cruz Roja, Naciones Unidas y Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo en la atención de emergencias como incendios forestales, terremotos, emergencias sanitarias, ambientales, avalanchas o deslizamientos de tierra.

Lo no incluido se seguirá analizando en la Mesa, con el propósito de llegar a una conclusión conjunta, que permita su inclusión en el mandato del MMV.

Las partes contarán con un canal de comunicación para evitar incidentes a través de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia.

La Habana, República de Cuba, 5 de febrero de 2024.

Firman,

	py se of
Delegación del Gobierno de la República de Colombia,	Delegación del Ejército de Liberación Nacional,
Vera Grabe Loevenherz Jefa de Delegación del Gobierno	Pablo Beltrán Jefe de Delegación del ELN
Iván Cepeda Castro	Jureliano Carbonell
Rosmery Quintero Castro	Bernardo Téllez
Rodrigo Botero García	Manuel Gustavo Martínez
Adelaida Jiménez Pertés	María Consuelo Tapias
Hora dio Querre rollaria	Camilo Ariza MI Camilo Ariza
Ortando Romero	Mauricio Iguarán (-5.
	≤P . Página 3 de 6

	per.	the A
efund?	Manuel Aprile	98 W
Nigeria Renteria S 6 Carlos Rosero	Manuel Aponte Fabián Sepúlveda	- NZ
Orga Sjiva	Simón Pabón	- A.C
Davana/Paola Urzola	Samuel Galvis	— , cy
José Felix Lafaŭrie Como Observador de las Fuerzas Mílitares:	Ernesto Alzate Como Consejero:	- m
Mg. Hugo Alejandro López Barreto	Nicolás Rodriguez	- K
(m	58 f. p	ágina 4 de 6

		py	Sr &
S6	Como Observador de la Policia Nacional: Bg. William Oswaldo Rincón Zambrano	was Esperya	38 A
	/		NE
Į.	Como testigos	y depositarios	didu
Α.	Países C	Garantes	CV4HA
1. lapan	Eugenio Martínez Enriquez República de Cuba	Heletta González Hern Estados Unidos Mexicanos	indez A.C
9 S	Christian Vargus	Gral. Carlos Martinez Mendoza República Bolivariana de Venezue	
of flow	República Federativa de Brasil	A H	
	Jon Otto Brødholt Reino de Noruega	José Luis Paine República de Chile	, by
	CRS	_	C.A.
(,		D. D.	ágina 5 de 6
		III A CHEST	Approvate to the second

Acompañantes Permanentes Carlos G. Ruiz Massieu Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria Representante Especial del Secretario Delegado para las Relaciones Iglesia -General de las Naciones Unidas en Estado, CEC Colombia Página 6 de 6

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN DEL CESE AL FUEGO BILATERAL, NACIONAL Y TEMPORAL

El Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional - ELN, de conformidad con los Acuerdos 10 de 2023 y 23 de 2024, mediante el presente Protocolo establecen los procedimientos para la evaluación, prórroga o suspensión del Acuerdo del CFBNT y sus protocolos por parte de la Mesa de Diálogos para la Paz.

1. Evaluación del CFBNT

La Mesa de Diálogos para la Paz evaluará el cumplimiento del Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos.

El Mecanismo de Monitoreo y Verificación - MMV entregará a la Mesa de Diálogos para la Paz los siguientes informes:

Informes bimestrales de gestión.

Informes periódicos una semana antes del inicio de cada ciclo de diálogos que se adelante durante la vigencia del CFBNT.

Un informe veinte (20) días antes de finalizar los ciento ochenta (180) días de vigencia del CFBNT con ocasión de su prórroga.

Informes extraordinarios cuando sean solicitados por la Mesa.

Los disensos por parte de los componentes en el Mecanismo de Monitoreo y Verificación serán incorporados en los informes, balances y recomendaciones, y puestos en conocimiento de la Mesa de Diálogos para la Paz.

Dichos informes incluirán balances y recomendaciones que serán considerados para la evaluación de la Mesa de Diálogos para la Paz con el propósito de adoptar acuerdos de ajustes, prórroga o suspensión del CFBNT.

2. Prórroga

El Acuerdo del CFBNT será prorrogable por la Mesa de Diálogos para la Paz, previa evaluación realizada por ésta, con base en los informes, balances y recomendaciones presentados por el MMV.

3. Suspensión

La Mesa de Diálogos para la Paz como única instancia que acuerda y decide sobre el Acuerdo de CFBNT y sus Protocolos, con base en los informes, balances y recomendaciones del MMV, podrá adoptar decisiones de continuidad o suspensión del CFBNT

La Habana, República de Cuba, 5 de febrero de 2024.

Página 1 de

Firman,

Delegación del Gobierno de la República de Colombia,

Vera Grabe Loewenherz Jefa de Delegación del Gobierno

Iván Cepeda Castro

Rosmery Quintero Castro

Adelaida Jimenez Corté

4=

Delegación del Ejército de Liberación Nacional,

Jefe de Delegación del ELN

Aureliano Carbonell

Manuel Gustavo Martínez

Maria Consuelo Tapias

Camilo Ariza

		pof	Ale B
56	Orlando Romero	MAURICIO T GUARAN Mauricio Iguarán	- M ?
\mathscr{R}	Nigoria Renteria	Manuel Aponte	£ #
	Carlos Rosero	Fabián Sepúlveda	gl
	Orga Silva	Simón Pabón	A. C. - M
^	Dasfaer Rounce	Samuel Galus	- KK
1. lapal	Jose Fellx Lafaurie	Ernesto Alzate	_ {
00			epm
B	Como Observador de las Fuerzas Militares:	Como Consejero:	C.J.
<u> </u>	Mg, Hugo Alejaparo Lopez Barreto	Micolas Rodriguez	42
	5 CES	SP Págin	PB

)

Como Observador de Nacional: Rincon William Oswaldo Zambrano Como testigos y depositarios **Paises Garantes** Eugenio Martínez Enriquez Estados Unidos Mexicanos República de Cuba Gral Carlos Martinez Mendoza Christian Vargas Republica Bolivariana de Venezuela República Federativa de Brasil at to Bulh José I uis Paine Jon Otto Brødholt República de Chile Reino de Noruega Acompañantes Permanentes Mons, Héctor Fabio Henao Gaviria Carlos G. Ruiz Massicu Delegado para las Relaciones Iglesia -Representante Especial del Secretario Estado, CEC General de las Naciones Unidas en

Acuerdo No. 24

ACUERDO SOBRE LA CONTINUIDAD DE LA FASE DE DISEÑO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ

El Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional -ELN, reconocemos que el proceso de discño de la participación presenta avances significativos, lo que se evidencia, entre otros, en la solicitud de diversos sectores sociales y territoriales a sumarse al proceso con iniciativas y propuestas.

Para la continuidad de esta fase de diseño acordamos:

1. Reiniciar el proceso para el diseño de la participación, con base en la siguiente programación y fechas:

1.1. Pre-encuentros territoriales: entre el 26 de febrero y el 6 de marzo de

1.2. Encuentros territoriales y encuentros sectoriales nacionales: entre el 7 de marzo y el 8 de abril de 2024.

2. El Comité Nacional de la Participación desarrollará sus labores para dar continuidad al proceso de diseño de la participación.

 Entre el 20 de abril y el 4 de mayo de 2024, el equipo de sistematización, la secretaría técnica y la instancia de coordinación presentarán al Comité Nacional de la Participación los productos generados en el proceso de diseño de la participación.

 Entre el 5 y el 10 de mayo de 2024 la Mesa de Diálogos para la Paz recibirá el modelo, el plan y las recomendaciones para la participación de la sociedad en la construcción de la paz.

Con esta aprobación del diseño de la participación se cumple el Punto 1 de la Agenda de México, y se inicia la fase de diagnóstico y construcción de la agenda de transformaciones para la paz.

Los resultados de la fase de diseño se presentarán en un gran acto público nacional a realizarse entre el 20 y 25 de mayo de 2024.

En esta etapa, tanto la Mesa de Diálogos para la Paz como las instancias de la participación dialogarán sobre la construcción de la Red Nacional de la Participación a que se refiere el Acuerdo 19, así como sobre otras iniciativas.

La Habana, República de Cuba, 5 de febrero de 2024.

Firman,

Delegación del Ejército de Liberación Nacional,

Delegación del Gobierno de la República de Colombia,

Vera Grabe Loewenherz

Jefa de Delegación del Gobierno

Jefe de Delegación del ELN

Iván Cepeda Castro

Aureliano Carbonell

Rosmery Quintero Castro

Bernardo Téllez

Rodrigo Botéro García

Manuel Gustavo Martinez

Adelaida Jiménez Cortés

Maria Consuelo Tapias

Página 2 de 5

Camilo Ariza Horacio Guerrero Garcia Ortando Romero Reyes Nigeria Renteria Lozano Dayana Paola Urzola Domicó Ernesto Alzate ose Félix Lafaurie Rivera Como Consejero: ¢omo Øbservador de las Fukrzas Militares: g. Hugo Alejandro Lopez Barreto Nicolás Rodríguez página 3 de € Como Observador de la Policia Nacional:

| Description | D

Eugenio Martínez Enriquez
República de Cuba

José Luis Paine
República de Chile

Claudia Helietta Genzalez Herrangez
Estados Unidos Mexicanos

Jon Otto Brødholt Reino de Noruega

Christian Vargas
República Federativa de Brasil

Gral Carlos Martinez Mendoza -República Bolivariana de Venezuela

Œ'

Página 4 de 5

Acompañantes Permanentes

Carlos G. Ruiz Massier

Representante Especial del Secretario Ge-neral de las Naciones Unidas en Colombia

Mons, Hector Fabio Henao Gaviria

Delegado para las Relaciones Iglesia - Es-

tado, CEC

Página 5 de 5

58

Acuerdo Nro. 25 ACUERDO SOBRE COMUNICACIONES DE LA MESA DE DIÁLOGOS PARA LA PAZ El Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional - ELN, hemos acordado dinamizar las comunicaciones conjuntas a través de las siguientes acciones dirigidas a favorecer la divulgación pública y la pedagogía sobre el proceso de paz. 1. Crear una comisión de comunicaciones conformada por dos integrantes de cada delegación, con su respectivo equipo asesor, que tendrá elpropósito de orientar y aprobar todos los contenidos en materia de comunicaciones, así como definir su tratamiento, conforme con los acuerdos de la Mesa de Diálogos para la Paz. 2. Publicar un libro que reúna un primer compendio de los acuerdos alcanzados en la Mesa de Diálogos para la Paz hasta el sexto ciclo. 3. Desarrollar el contenido de la carta de entendimiento suscrita por la Mesa de Diálogos para la Paz con RTVC para realizar acciones comunicativas que contribuyan a la comprensión y construcción de paz. Crear una página web de la Mesa de Diálogos para la Paz en la que se integrarán los desarrollos de la Agenda de Diálogos para la Paz, incluyendo el proceso de participación de la sociedad en la construcción de la paz. 5. En el punto de contacto durante el mes de febrero se trabajará y las partes acordarán lo referente a una estrategia y plan conjunto de comunicaciones y pedagogía hacia una cultura de paz. a Habana, República de Cuba, 5 de febrero de 2024. Firman,

Delegación del Ejército de Liberación Delegación del Gobierno de la Nacional, República de Colombia, Pablo Bellin Vera Grabe Loewerherz Jefe de Delegación del ELN Jefa de Delegación del Gobierno Aureliano Carbonell Rosmery Quintero Castro Rodrigo Botero García Manuel Gustavo Martinez María Consuelo Tapias Camilo Ariza MAJRICIO I GUAMMA Mauricio Iguarán Orlando Romero

Nigeria Renteria Fabián Sepúlveda Samuel Galvis José Félix Lafaurie Ernesto Alzate Comb Observador de las Fuerzas Como Consejero: Militares: Nicolás Rodríguez

Observador de Policía Nacional: Commedia Bg. William Oswaldo Rincón Zambrano Como testigos y depositarios Países Garantes Eugenio Martinez Enriquez República de Cuba Estados Unidos Mexicanos Christian Vargay República Federativa de Brasil República Bolivarjana de Venezuela a oth Brochell Jon Otto Brødholt José Luis Paine, Reino de Noruega República de Chile Página 4 de 5

Acompañantes Permanentes Carlos G. Ruiz Massicu Mons. Héctor Fabio/Henao Gaviria Representante Especial del Secretario Delegado para las Relaciones Iglesia -General de las Naciones Unidas en Estado, CEC Colombia Página 5 de 5

My ge

Acuerdo No. 26

ACUERDO DE CREACIÓN DEL FONDO MULTIDONANTE PARA EL PROCESO DE PAZ CON EL ELN

El Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional – ELN, acordamos lo siguiente:

- En desarrollo del Acuerdo Nro. 21 suscrito en el V Ciclo de los Diálogos, se acuerda la creación del Fondo Multidonante para profundizar, fortalecer y hacer sostenible el proceso de paz que adelantamos actualmente.
- El objetivo de este fondo será administrar y ejecutar recursos de donantes y del Estado colombiano destinados al proceso de paz con el ELN en los términos acordados en la Agenda de México, con arreglo a estándares de Naciones Unidas de transparencia, monitoreo, auditoría y rendición de cuentas.
- 3. El Fondo podrá admitir el ingreso de recursos financieros y técnicos de otros donantes. La Mesa de Diálogos para la Paz invita conjuntamente a países, instituciones, entidades y organismos internacionales a utilizar mecanismos existentes con el propósito de facilitar la implementación inmediata de este Acuerdo.
- El Fondo establecerá los términos de referencia y los manuales operativos que se acuerden con los países donantes.
- 5. El Fondo estudiará, aprobará y financiará con carácter progresivo las actividades pactadas por la Mesa de Diálogos para la Paz y las referidas a los acuerdos sobre: Participación, Cese al Fuego, Dinámicas Humanitarias, Zonas Críticas, y lo referente a las actividades del ELN en cumplimiento de los Acuerdos suscritos en la Mesa, como las de Pedagogía y construcción de paz durante el Cese al Fuego.
- El Fondo deberá mantener una fluida comunicación con la Mesa de Diálogos para la Paz.
- El Fondo tendrá un Comité Directivo y un Comité Técnico que se reglamentarán posteriormente.
- El Fondo tendrá un periodo de vigencia de 1 año, renovable por acuerdo de las Partes en el Comité Directivo del Fondo. Su duración estará en relación con el desarrollo de la Agenda de México.

 El fondo estará operativo dentro de los tres meses siguientes a la firma de este Acuerdo.

La Habana, Republica de Cuba, 5 de febrero de 2024

Firman,

50

ht. D

Página 1 de 4

ant A

(M)

as

m)

מונים

		pef	F
	Delegación del Gobierno de la República de Colombia,	Delegación del Ejército de Liberación Nacional,	ON SA
SO	Vera Grabe Loewenherz Jefa de Data	Pablo Beltrán	S DE
	Jefa de Delegación del Gobierno	Jefe de Delegación del ELN	Sutt
Ju,	Iván Cepeda Castro	Aureliano Carbonell	nC
O's	Rosmery Quintero Castro	Bernardo Téllez	14
6.7	Rodrigo Botero García	Manuel Gustavo Martínez	KK
	Adelaida Jiménez Cortes	Marin Correct D	KINC
4=	Horacio Guerrero Gercía	María Consuelo Tapias Camilo Ariza	C.
	(MAURICIO TOMEAN Mauricio Iguarán	100 m
(A	Orlando Romero	Mauricio Iguarán	, f-
V		Página 2 de	4

	frank pay	Was I Amil	4
	Nigeria Renteria	Manuel Aponte	Ol A
56	Carlos Rosero	Fabián Sepúlveda	- MA
(Duffufuf)	Simón Pabón	~ N~
m. i	Dayana Paola Urzola	Samuel Galvis	eis Of
1. M	José Félix Lafauric	Ernesto Alzate	- 1. Cp.
W. Gust	Como Observador de las Fuerzas Militares:	Como Consejero:	C.S
Sago	Mg. Hugo Alejandro López Barreto	Nicolás Rodríguez	
Dog.	Como Observador de la Policía Nacional:		M
	Bg. William Oswaldo Rincón Zambrano	58	Joseph Spinson
101	U		Página 3 de 4

Como testigos y depositarios **Países Garantes** 56 Eugenio Martínez Enriquez Estados Unidos Mexicanos República de Cuba Christian Vargas República Bolivariana de Venezuela República Federativa de Brasil to 8 Billy Jon Otto Brødholt José Luis Paine República de Chile Reino de Noruega Acompañantes Permanentes Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria Cartos G. Ruiz Massicu Representante Especial del Secretario Delegado para las Relaciones Iglesia General de las Naciones Unidas en Estado, CEC Colombia SP Página 4 de 4

Acuerdo Nro. 17

ACUERDO SOBRE LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN OBSERVATORIO SOBRE LAS FORMAS DEL PARAMILITARISMO

El Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional - ELN, acordamos frente al punto 5.3 de la Agenda de México lo siguiente:

1. Crear un Observatorio que tenga como objetivo establecer las distintas formas del paramilitarismo, realizando estudios e investigaciones objetivas y actualizadas sobre toda forma de paramilitarismo como expresión del conflicto armado, centrándose en observaciones de la realidad que permitan adoptar medidas para su erradicación, superación y no repetición.

2. Para tal efecto, producirá de manera sistemática:

- a. Información y conocimiento sobre el objeto de observación.
- Boletines.
- c. Mapas de situación.
- d. Mesas de análisis
- e. Informes prospectivos.
- Instrumentos de prevención y protección.

Recomendaciones a la Mesa de Diálogos para la Paz.

 El Observatorio será conformado como instancia especial y liderado por la Mesa de Diálogos para la Paz, a través de una instancia coordinadora de la misma integrada por tres delegados de cada parte.

 La Mesa de Diálogos para la Paz seleccionará a sus integrantes garantizando una composición diversa y plural de los diversos sectores sociales, académicos, de derechos humanos, gremiales y los pueblos étnicos. Para ello, previamente hará una convocatoria a dichos sectores y pueblos que quieran participar del Observatorio. La fecha y condiciones de la convocatoria será establecida en el punto de contacto durante el mes de febrero.

5. El Observatorio tendrá el apoyo de la ONU y de la Conferencia Episcopal de Colombia. Además, contará niveles de autonomía e independencia en el manejo y reporte de la información y sus productos, articulándose con la instancia de coordinación.

La Habana, República de Cuba, 5 de febrero de 2024.

Firman,

NN

3	/	poel of	1
1.5	Delegación del Gobierno de la República de Colombia,	Delegación del Ejército de Liberación Nacional,	
S6	Vera Grabe Loewenherz Jefa de Delegación del Gobierno	Pablo Beltrán Jefe de Delegación del ELN	H
<u> </u>	Iván Cepeda Castro	Aureliano Carbonell	10
€.;€ {}	Rosmery Quintero Castro	Bernardo Téllez	1
1	Rodrigo Botero García	Manuel Gustavo Martínez)
Spor	Adelaida Jiménez Corté	María Consuelo Tapias	0
qui	Horacia Guerrero Cara	Camilo Ariza	$\langle \rangle$
,	Orlando Romero	Mauricio Iguarán	5
10	~ CE'	SP (Jagina 2 de 5)	ſ.

Fabián Sepúlveda José Félix Lafaurie Ernesto Alzate Como Observador de las Fuerzas Como Consejero: Militares: Nicolás Rodríguez Página 3 de 5

	pul	Ψ
W	7-1	
K		L
Como Observador de, la Policia	1	+#
Nacional:		V
(XI)	1	
(Faladal M	20 Personal	
/ Will to Forme	profession.	
Bg. William Oswaldo Kincón		()
Zambrano		
6 1.1		14
		M
/ / /		r id
	į.	NE
Constation	an descritorios	
	s y depositarios	^
Paises	Garantes	~ ('
		() C.
	11 20 12 10	11.
7/11=	Helita Jonalis of	1 1
r =	12000	W.
N Eugenio Martínez Enriquez	Claudia Helietta González Herhández	
República de Cuba	Estados Unidos Mexicanos	1
	1	
		TIME
To a		CV11
1 Was m	1, /-/	
- gray.	J humachuer	. 1
Christian Vargas V	Gral. Jarlos Martinez Mendoza	1/1
República Federativa de Brasil	Republica Bolivariana de Venezuela	19
<u> </u>	4	1
V 1	1 11	
Jas Bull		
- Track	120	CIA
Jon Otto Brødholt	José Luis Paine	MMIN
Reino de Noruega	República de Chile	OFF
	4	Λ
		//0
		1.5
127		9.
/	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	//	
~		C, η
11 /		0
	Pagina 4	de 5
	SP TI	DO
	() ()	TP

Acompañantes Permanentes Mons. Héctor Fabio Henao Gaviria Delegado para las Relaciones Iglesia -Carlos G. Ruiz Massicu Representante Especial del Secretario Estado, CEC General de las Naciones Unidas en 1.C. Colombia ágina 5 de 5

14e

Acuerdo Nº. 22

ACUERDO Y DECLARACIÓN SOBRE EL CESE AL FUEGO BILATERAL, NACIONAL Y TEMPORAL

El Gobierno de la República de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional – ELN, actualmente en desarrollo del VI Ciclo de la Mesa de Diálogos, acordamos:

- Proseguir la evaluación del Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal (CFBNT).
- Teniendo en cuenta que el día de hoy, 29 de enero de 2024, expira el CFBNT, se dará
 continuidad hasta el día 5 de febrero de 2024 en las condiciones del Acuerdo N.º 10 del 9
 de junio de 2023 y de los Protocolos que lo han regido hasta ahora.
- Una vez culminada la evaluación del CFBNT y el presente ciclo, se firmará la prórroga del CFBNT que fortalecerá, desarrollará e incluirá los aspectos relacionados con el mismo que están contenidos en los acuerdos 9 al 21, suscritos desde junio del 2023 hasta la fecha.

La Habana, República de Cuba, 29 de enero de 2024.

Firman,

Delegación del Ejército de Liberación Nacional,
Pablo Beltrán Jefe de Delegación del ELN
Aureliano Carbonell

A Now S

M

CA F

2

Rosmery Quinter Castro Manuel Gustavo Martínez Rodrigo Botero García Adelaida Jiménez Cortés María Consuelo Tapias Horacio Guerrero Gárcía Orlando Romero Nigeria Renteria

Carlos Rosero	Fabián Sepúlveda
Olga Silva	- Abras
Dayana Paola Urzola	Suc-Place
Como Observador de las Militares:	Samuel Galvis
Mg. Hugo Mejandro Lopez Barret	Ernesto Alzate
Como Observador de la Ro Nacional:	olicia Como Consejero:
Bg. William Oswaldy Rin Zambrano	Nicolás Rodriguez
	Como Gestora de Paz:
	Violeta Arango